



## **Resolución CFE N° 57/08**

Buenos Aires, 21 de agosto de 2008

VISTO la Ley de Educación Nacional N° 26.206 y las Resoluciones CFCyE N° 151/00, CFE N° 23/07 y CFE N° 24/07 y,

### **CONSIDERANDO**

Que el artículo 37 de la Ley de Educación Nacional señala que el Estado Nacional, las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tienen competencia en la planificación de la oferta de carreras y de postítulos.

Que los postítulos constituyen una oferta educativa regulada por la Resolución CFCyE N° 151/00 que habilita a los institutos superiores de formación docente a dictarlos, definiendo una duración mínima de 400 horas reloj para el otorgamiento del título de especialista docente de nivel superior.

Que por la Resolución CFE N° 23/07 el CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN encomienda al INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN DOCENTE la definición de ofertas de postítulos que garanticen la formación de los docentes que se desempeñan actualmente en las distintas modalidades.

Que la Resolución CFE N° 24/07 plantea la incorporación en los planes de estudio de la formación docente, de orientaciones para cada modalidad o bien ofertas de especialización de postítulo para algunas de ellas.

Que la formación docente continua debe contribuir a consolidar y profundizar saberes específicos relativos a las especificidades que cada modalidad del sistema posee.

Que toda propuesta de formación debe aportar al mejoramiento de la educación y la enseñanza, ofreciendo alternativas de formación que apunten a fortalecer las estrategias de mejora en las aulas.

Que las propuestas de los postítulos deben responder a las necesidades del sistema en su conjunto y estar sujetas a evaluación y rediseño en función de su adecuación a las necesidades de las escuelas y a las políticas educativas.

Que atendiendo a todas estas razones el INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN DOCENTE propone la aprobación del plan de estudios "Especialización



docente de nivel superior en educación rural para el nivel primario" que recoge experiencias previas que han sido evaluadas.

Que la presente medida se adopta con el voto afirmativo de todos los miembros de esta Asamblea Federal, a excepción de la provincia de San Luis y dos integrantes del Consejo de Universidades, por ausencia de sus representantes.

Por ello,

LA XVI ASAMBLEA DEL CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el plan de estudios "Especialización docente de nivel superior en educación rural para el nivel primario" que como Anexo I forma parte de la presente medida, para ser aplicado en los institutos superiores de formación docente que cada jurisdicción designe a tal fin.

ARTÍCULO 2º.- Disponer que el plan de estudios aprobado por el artículo 1º tiene una vigencia para tres cohortes de alumnos y su continuidad estará sujeta a una evaluación de resultados.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a los integrantes del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN y cumplido, archívese.

Fdo: Lic. Juan Carlos Tedesco.- Ministro de Educación

Fdo: Prof. Domingo Vicente de Cara.- Secretario General del Consejo Federal de Educación

**Resolución CFE N° 57/08**